



SEP
SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA

SESIÓN ORDINARIA

ACT/CT/SO/19/02/2019-P

Fecha:	19 de febrero de 2019	Lugar:	Donceles No. 100, Colonia Centro Histórico, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06020
--------	-----------------------	--------	---

MIEMBROS DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

Nombre	Unidad Administrativa	Firma
Lic. Arturo Cerpa Sánchez.	Titular del Área de Auditoría para Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública y suplente del Titular del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Educación Pública.	
VACANTE	Directora General Adjunta de Adquisiciones y Seguimiento Normativo e Informático y suplente del Responsable del Área Coordinadora de Archivos de la Secretaría de Educación Pública.	
Lic. Cuauhtémoc Rafael Montero Clavel.	Director de Procesos Jurisdiccionales y suplente del Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos y Transparencia.	

ASUNTOS Y PUNTOS DE ACUERDO

PUNTO 1.-

ASUNTO QUE SE SOMETE A CONSIDERACIÓN: Confirmación de la ampliación de plazo de respuesta.



NÚMERO FOLIO: 0001100028919.

I. Solicitud de acceso a información pública, misma que se describe a continuación:

"Respetuosamente solicito información de las Declaratorias de Desastre Autorizadas por (...), Ex Coordinador Nacional de Protección Civil de la Secretaría de Gobernación, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 27 fracción XXXII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2 fracciones XVI y XXIV, 7 fracción IV, 19 fracción XI, 21, 58, 60, 61, 62, 63 y 74 de la Ley General de Protección Civil; 102 y 103 del Reglamento de la Ley General de Protección Civil; 59 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación; 7, 8, 9 y 10 del "Acuerdo por el que se emiten las Reglas Generales del Fondo de Desastres Naturales" (Reglas Generales), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de diciembre de 2010, así como el numeral 4 primer párrafo y demás relativos aplicables de los "Lineamientos de Operación específicos del Fondo de Desastres Naturales" (Lineamientos de Operación), publicados en el referido órgano de difusión del Gobierno Federal el día 31 de enero de 2011; en el Estado de Oaxaca del año 2017 y 2018. Mismas que enumero:

1. Declaratoria de Desastre Natural por la ocurrencia de lluvia severa, del 30 de mayo al 2 de junio de 2017, en 126 municipios del Estado de Oaxaca.

2. Declaratoria de Desastre Natural por la ocurrencia de lluvia severa, del 30 de mayo al 1 de junio de 2017, en 3 municipios del Estado de Oaxaca.

3. Declaratoria de Desastre Natural por la ocurrencia de lluvia severa, del 11 al 14 de junio de 2017, en 48 municipios del Estado de Oaxaca.

4. Declaratoria de Desastre Natural por la ocurrencia de sismo con magnitud 8.2 el 7 de septiembre de 2017, en 283 municipios del Estado de Oaxaca.

5. Declaratoria de Desastre Natural por la ocurrencia de lluvia severa del 6 al 9 de septiembre, en 14 municipios del Estado de Oaxaca.

6. Declaratoria de Desastre Natural por ocurrencia de sismo, con magnitud 8.2 el 7 de septiembre de 2017, en 8 municipios del Estado de Oaxaca.

7. Declaratoria de Desastre Natural por la ocurrencia de sismo, magnitud 7.1 ocurrida el 19 de septiembre de 2017, en 74 municipios del Estado de Oaxaca.

8. Declaratoria de Desastre Natural por la ocurrencia de inundación fluvial, del 30 de septiembre al 1 de octubre de 2017, así como por lluvia severa del 1 de octubre de 2017, en 11 municipios del Estado de Oaxaca.

9. Declaratoria de Desastre Natural por la ocurrencia de Tormenta Tropical Ramón (lluvia severa e inundación fluvial), del 2 al 4 de octubre de 2017, en 47 municipios del Estado de Oaxaca.

10. Declaratoria de Desastre Natural por la ocurrencia de movimiento de ladera del 04 de octubre de 2017, en 25 municipios del Estado de Oaxaca, se corroboró con fecha 16 de octubre de 2017.

Asimismo, las Declaratorias de Desastre en el Estado de Oaxaca del año 2018:

1. Declaratoria de Desastre Natural por la ocurrencia de granizada severa el 30 de enero de 2018, que afectó al Municipio de San Miguel Amatlán del Estado de Oaxaca.

2. Declaratoria de Desastre Natural por la ocurrencia de sismo con magnitud 7.2 el 16 de febrero de 2018, que afectó 59 municipios del Estado de Oaxaca.



3. Declaratoria de Desastre Natural por la presencia de lluvia severa ocurrida los días 17 y 18 de octubre de 2018, en 15 municipios del Estado de Oaxaca.

4. Declaratoria de Desastre Natural por la presencia de lluvia severa ocurrida el día 17 de octubre de 2018, en el Municipio de San Pedro Ocotepéc del Estado de Oaxaca.

5. Declaratoria de Desastre Natural por la presencia de lluvia severa e inundación fluvial ocurridas del 19 al 21 de octubre de 2018, en 71 municipios del Estado de Oaxaca.

Por lo anterior le solicito copias simples de (las 10 Declaratorias de Desastre que autorizaron en el año 2017 y de las 5 Declaratorias de Desastre también autorizadas en el 2018, para el estado de Oaxaca) la siguiente información pública:

1. El Oficio de convocatoria para la instalación del Comité de Evaluación de Daños; de cada una de las Declaratorias de Desastre (2017 y 2018). -

2. El Acta de la instalación del Comité de Evaluación de Daños; de cada una de las Declaratorias de Desastre (2017 y 2018), firmada por los funcionarios públicos que participaron.

3. El Acta de la Instalación del Subcomité Educativo; de cada una de las Declaratorias de Desastre (2017 y 2018),

firmada por los funcionarios públicos que participaron.

4. El Oficio de Solicitud para el Apoyo Parcial Inmediato (APIN); de cada una de las Declaratorias de Desastre (2017 y 2018).

5. El Oficio de Autorización del Apoyo Parcial Inmediato (APIN); de cada una de las Declaratorias de Desastre (2017 y 2018).

6. El Oficio de instalación del Comité de Evaluación de Daños para la Entrega Resultados; de cada una de las Declaratorias de Desastre (2017 y 2018).

7. El Oficio de los Diagnósticos y Acciones de Reconstrucción (Preliminar) del Sector Educativo; de cada una de las Declaratorias de Desastre (2017 y 2018).

8. El Acta de la Entrega de Resultados del Comité de Evaluación de Daños; de cada una de las Declaratorias de Desastre (2017 y 2018).

9. La Solicitud de recursos y el Diagnóstico Definitivo de Obras y Acciones de Reconstrucción y los Anexos 1 y 2 del Diagnóstico Definitivo a la Secretaria de Gobernación del Sector Educativo; de cada una de las Declaratorias de Desastre (2017 y 2018).

10. El Resumen del Diagnóstico y Propuesta Definitiva de Obras y Acciones del Sector Educativo; de cada una de las Declaratorias de Desastre (2017 y 2018).

11. El Oficio de Autorización del Comité Técnico del Fideicomiso FONDEN y su acuerdo para el Sector Educativo; de cada una de las Declaratorias de Desastre (2017 y 2018).

12. El informe respectivo al cierre de cada trimestre, sobre los avances físicos y financieros por obra y acción, relacionados con su ejecución y el ejercicio del monto autorizado. En dichos informes requiero el siguiente contenido: I.- El ejercicio fiscal, II.- Dependencia ejecutora. III.- El monto autorizado y ejecutado. IV.- La descripción y ubicación de cada obra y acción. V.- El avance físico y financiero de cada trimestre que se reporta y su acumulación respectiva y VI.- Las variaciones e incumplimientos financieros y físicos detectados con relación a lo programado y las explicaciones correspondientes.

Le expongo el domicilio para oír y recibir notificaciones, (...)." (SIC).

- II. La **Unidad de Transparencia** turnó la solicitud a la **Dirección General de Recursos Materiales y Servicios (DGRMyS)**, quien solicitó la confirmación para la ampliación del plazo de respuesta en los términos siguientes:



"De conformidad con lo dispuesto en el artículo 132, párrafo segundo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 135, párrafo segundo de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se solicita se someta a la consideración del Comité de Transparencia de esta Dependencia la petición de prórroga, toda vez que se está recabando la información con el área responsable de la misma, por lo que se requiere de un periodo adicional para estar en condiciones de atenderla." (SIC)

Por lo tanto, la **Dirección General de Recursos Materiales y Servicios (DGRMyS)** solicita a este H. Comité, la confirmación para la ampliación del plazo de respuesta; por los argumentos anteriormente vertidos.

ACUERDO DE COMITÉ: ACT/CT/SO/19/02/2019-P.1.- CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 65, FRACCIÓN II DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, CONFIRMA POR MAYORÍA LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE RESPUESTA A LA SOLICITUD CON NÚMERO DE FOLIO 0001100028919 DE CONFORMIDAD EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 132 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y 135 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

PUNTO 2.-

ASUNTO QUE SE SOMETE A CONSIDERACIÓN: Confirmación de la ampliación de plazo de respuesta.

NÚMERO FOLIO: 0001100029019.

- I. **Solicitud de acceso a información pública**, misma que se describe a continuación:

"1. Monto total en moneda nacional erogado entre el 1 de enero y el 30 de noviembre de 2018 en el uso oficial de promoción de actividades, programas, informes o cualquier otro concepto a través de las siguientes plataformas: Google, YouTube, Facebook, Twitter, Instagram, u otra red social no especificada en este punto. Se solicita el desglose por red social, por actividad promocional pagada y la fecha en la que ésta se mostró a los ciudadanos en las plataformas digitales antes descritas. 2. En su caso, monto total en pesos erogado para pagar los honorarios o el salario de asesores EXTERNOS que ayudaron en el uso, manejo, creación de contenido, análisis, consultoría o instrucción de las redes sociales de esta institución durante



el lapso de tiempo referido. NO SE SOLICITA EL NOMBRE DE LOS ASESORES EXTERNOS. 3. En su caso, nombre de la empresa que se encargó del uso de las redes sociales de la dependencia en ese lapso de tiempo. 4. En su caso, copia del contrato de la empresa mencionada en el punto anterior. 5. En caso de que la dependencia no tuviese contratado un agente externo para el manejo de sus redes, número de trabajadores que se dedican a esta labor y su salario mensual bruto en moneda nacional. NO SE SOLICITA EL NOMBRE DE LOS TRABAJADORES. 6. Número de becarios, practicantes o ayudantes que proporcionan ayuda no remunerada a este fin. NO SE SOLICITA EL NOMBRE DE LOS BECARIOS." (SIC).

- II. La **Unidad de Transparencia** turnó la solicitud a la **Dirección General de Recursos Materiales y Servicios (DGRMyS)**, quien solicitó la confirmación para la ampliación del plazo de respuesta en los términos siguientes:

"De conformidad con lo dispuesto en el artículo 132, párrafo segundo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 135, párrafo segundo de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se solicita se someta a la consideración del Comité de Transparencia de esta Dependencia la petición de prórroga, toda vez que se está recabando la información con el área responsable de la misma, por lo que se requiere de un periodo adicional para estar en condiciones de atenderla." (SIC)

Por lo tanto, la **Dirección General de Recursos Materiales y Servicios (DGRMyS)** solicita a este H. Comité, la confirmación para la ampliación del plazo de respuesta; por los argumentos anteriormente vertidos.

ACUERDO DE COMITÉ: ACT/CT/SO/19/02/2019-P.2.- CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 65, FRACCIÓN II DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, CONFIRMA POR MAYORÍA LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE RESPUESTA A LA SOLICITUD CON NÚMERO DE FOLIO 0001100029019 DE CONFORMIDAD EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 132 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y 135 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

PUNTO 3.-

ASUNTO QUE SE SOMETE A CONSIDERACIÓN: Confirmación de la ampliación de plazo de respuesta.

NÚMERO FOLIO: 0001100029319.



- I. **Solicitud de acceso a información pública**, misma que se describe a continuación:

"Solicito se me indique cuánto pagó mensualmente por concepto de estacionamientos para empleados la SEP durante el ejercicio de 2018 proporcionándome copia de los contratos que estuvieron vigentes durante 2018. Asimismo, solicito copia de contrato vigente por concepto de estacionamiento pagado por la SEP para empleados correspondiente a 2019 en el que se desglose cuántos vehículos tiene derecho a estacionar mensualmente. Asimismo, solicito se indique los nombres de los servidores públicos que tienen funciones asignadas de chofer de todos los Jefes de Unidad de la SEP." (SIC).

- II. La **Unidad de Transparencia** turnó la solicitud a la **Dirección General de Recursos Materiales y Servicios (DGRMyS)**, quien solicitó la confirmación para la ampliación del plazo de respuesta en los términos siguientes:

"De conformidad con lo dispuesto en el artículo 132, párrafo segundo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 135, párrafo segundo de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se solicita se someta a la consideración del Comité de Transparencia de esta Dependencia la petición de prórroga, toda vez que se está recabando la información con el área responsable de la misma, por lo que se requiere de un periodo adicional para estar en condiciones de atenderla." (SIC)

Por lo tanto, la **Dirección General de Recursos Materiales y Servicios (DGRMyS)** solicita a este H. Comité, la confirmación para la ampliación del plazo de respuesta; por los argumentos anteriormente vertidos.

ACUERDO DE COMITÉ: ACT/CT/SO/19/02/2019-P.3.- CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 65, FRACCIÓN II DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, CONFIRMA POR MAYORÍA LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE RESPUESTA A LA SOLICITUD CON NÚMERO DE FOLIO 0001100029319 DE CONFORMIDAD EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 132 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y 135 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

PUNTO 4.-



ASUNTO QUE SE SOMETE A CONSIDERACIÓN: Confirmación de la ampliación de plazo de respuesta.

NÚMERO FOLIO: 0001100037719.

- I. **Solicitud de acceso a información pública**, misma que se describe a continuación:

"SOLICITAMOS LA INFORMACION DE LOS VEHICULOS QUE SE ENCUENTRAN EN DESUSO CON DICTAMEN DE NO UTILIDAD" (SIC).

- II. La **Unidad de Transparencia** turnó la solicitud a la **Dirección General de Recursos Materiales y Servicios (DGRMyS)**, quien solicitó la confirmación para la ampliación del plazo de respuesta en los términos siguientes:

"De conformidad con lo dispuesto en el artículo 132, párrafo segundo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 135, párrafo segundo de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se solicita se someta a la consideración del Comité de Transparencia de esta Dependencia la petición de prórroga, toda vez que se está recabando la información con el área responsable de la misma, por lo que se requiere de un periodo adicional para estar en condiciones de atenderla." (SIC)

Por lo tanto, la **Dirección General de Recursos Materiales y Servicios (DGRMyS)** solicita a este H. Comité, la confirmación para la ampliación del plazo de respuesta; por los argumentos anteriormente vertidos.

ACUERDO DE COMITÉ: ACT/CT/SO/19/02/2019-P.4.- CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 65, FRACCIÓN II DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, CONFIRMA POR MAYORÍA LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE RESPUESTA A LA SOLICITUD CON NÚMERO DE FOLIO 0001100037719 DE CONFORMIDAD EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 132 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y 135 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

PUNTO 5.-



ASUNTO QUE SE SOMETE A CONSIDERACION: Confirmación de la ampliación de plazo de respuesta.

NÚMERO FOLIO: 0001100032719.

- I. **Solicitud de acceso a información pública**, misma que se describe a continuación:

"Buen día, Por este medio solicito conocer la siguiente información, con base en el Anexo 9 del Presupuesto de Egresos de la Federación del año 2018: a) Presupuesto autorizado de adquisiciones, arrendamientos y servicios b) Monto máximo total de cada operación que podrá adjudicarse directamente c) Monto máximo total de cada operación que podrá adjudicarse mediante invitación a cuando menos tres personas d) Monto máximo total de cada operación que podrá adjudicarse a través de licitaciones nacionales e internacionales, si aplica La anterior información la solicito específicamente para: Secretaría de Educación Pública Agradezco de antemano su apoyo." (SIC).

- II. La **Unidad de Transparencia** turnó la solicitud a la **Dirección General de Recursos Materiales y Servicios (DGRMyS)**, quien solicitó la confirmación para la ampliación del plazo de respuesta en los términos siguientes:

"De conformidad con lo dispuesto en el artículo 132, párrafo segundo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 135, párrafo segundo de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se solicita se someta a la consideración del Comité de Transparencia de esta Dependencia la petición de prórroga, toda vez que se está recabando la información con el área responsable de la misma, por lo que se requiere de un periodo adicional para estar en condiciones de atenderla." (SIC)

Por lo tanto, la **Dirección General de Recursos Materiales y Servicios (DGRMyS)** solicita a este H. Comité, la confirmación para la ampliación del plazo de respuesta; por los argumentos anteriormente vertidos.

ACUERDO DE COMITÉ: ACT/CT/SO/19/02/2019-P.5.- CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 65, FRACCIÓN II DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, CONFIRMA POR MAYORÍA LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE RESPUESTA A LA SOLICITUD CON NÚMERO DE FOLIO 0001100032719 DE CONFORMIDAD EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 132 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA



INFORMACIÓN PÚBLICA Y 135 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

PUNTO 6.-

ASUNTO QUE SE SOMETE A CONSIDERACIÓN: Confirmación de la ampliación de plazo de respuesta.

NÚMERO FOLIO: 0001100038819.

- I. **Solicitud de acceso a información pública**, misma que se describe a continuación:

“1.- Me gustaría conocer cuántos contratos públicos y por qué montos les fueron otorgados (entre 2010 y 2019) a las 8 personas morales listadas en la presente solicitud.

2.- También me gustaría obtener copias de todos los contratos obtenidos (entre 2010 y 2019) por las 8 personas morales listadas en la presente solicitud.

3.- En caso de haberlas, también me gustaría obtener copias de las invitaciones a concurso, o de las licitaciones a las cuales las personas morales listadas habrían respondido para obtener los contratos (entre 2010 y 2019).

4.- Me gustaría obtener copias de los documentos en los que aparecerían otras empresas que habrían participado en las licitaciones que resultaron en contratos otorgados a las empresas listadas (entre 2010 y 2019).

5.- Me gustaría obtener copia de las propuestas técnicas y económicas que las personas morales listadas habrían presentado para obtener los contratos (entre 2010 y 2019).

a) 5M2, S.A. de C.V.

b) 5M2 Andenes, S.A.P.I. de C.V.

c) 5M2 Digital, S.A.P.I. de C.V.

d) Full Digital Media, S.A.P.I. de C.V.

e) Mex Ediciones y Publicaciones Mep, S.A. de C.V.

f) 5M2 Holding, S.A.P.I. de C.V.

g) 5M2S Group, S.A. de C.V.

h) 5M2 Corporate Branding, S.A. de C.V.” (SIC).

- II. La **Unidad de Transparencia** turnó la solicitud a la **Dirección General de Recursos Materiales y Servicios (DGRMyS)**, quien solicitó la confirmación para la ampliación del plazo de respuesta en los términos siguientes:

“De conformidad con lo dispuesto en el artículo 132, párrafo segundo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 135, párrafo segundo de la Ley Federal de



SEP
SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA

SESIÓN ORDINARIA

ACT/CT/SO/19/02/2019-P

Transparencia y Acceso a la Información Pública, se solicita se someta a la consideración del Comité de Transparencia de esta Dependencia la petición de prórroga, toda vez que se está recabando la información con el área responsable de la misma, por lo que se requiere de un periodo adicional para estar en condiciones de atenderla." (SIC)

Por lo tanto, la **Dirección General de Recursos Materiales y Servicios (DGRMyS)** solicita a este H. Comité, la confirmación para la ampliación del plazo de respuesta; por los argumentos anteriormente vertidos.

ACUERDO DE COMITÉ: ACT/CT/SO/19/02/2019-P.6.- CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 65, FRACCIÓN II DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, CONFIRMA POR MAYORÍA LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE RESPUESTA A LA SOLICITUD CON NÚMERO DE FOLIO 0001100038819 DE CONFORMIDAD EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 132 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y 135 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

PUNTO 7.-

ASUNTO QUE SE SOMETE A CONSIDERACIÓN: Confirmación de la ampliación de plazo de respuesta.

NÚMERO FOLIO: 0001100038919.

- I. **Solicitud de acceso a información pública**, misma que se describe a continuación:



1. Copia de **todos** los: (i) contratos y/o (ii) convenios y/o (iii) acuerdos y/o (iv) órdenes de compra; y/o (v) requisiciones; y/o (vi) fideicomisos; y/o (vii) mandatos; y/o (viii) minutas; y/o (ix) pólizas; y/o (x) adjudicaciones; y/o (xi) cualquier otro acto y/o documento y/o instrumento, similar y/o relacionado con los anteriores, que se encuentre vigente y/o no vigente, completo, incluyendo todos sus anexos, que hubiere celebrado y/o firmado y/o formalizado y/o ejecutado, esa **H. Secretaría de Educación Pública** y/o cada uno de sus Organismos Descentralizados y/o cada uno de sus Órganos Desconcentrados y/o cada una de sus Empresas de Participación Estatal y/o cada uno de sus Fideicomisos y/o cada uno de sus Sindicatos y/o cualquier entidad y/o dependencia gubernamental, similar y/o relacionada con las anteriores, con BBVA Bancomer, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA Bancomer y/o sus subsidiarias y/o afiliadas y/o cualquier otra entidad perteneciente a dicho Grupo Financiero y/o cualquier otra persona moral y/o física que se encuentre relacionada con las anteriores; desde el año 2000, hasta el día en que se presenta esta solicitud; cuyo objeto y/o finalidad, sea, entre otros, para:

- 1.1. La dispersión de recursos;
- 1.2. La dispersión de nómina;
- 1.3. La colocación de deuda;
- 1.4. La contratación de deuda;
- 1.5. Créditos;
- 1.6. Fideicomisos;
- 1.7. El cobro de impuestos y/o derechos y/o productos y/o aprovechamientos;
- 1.8. Seguros;
- 1.9. Afores;
- 1.10. Cuentas de depósito; y/o,
- 1.11. Cualquier otro servicio y/o producto financiero, similar y/o relacionado con los anteriores, que preste y/o brinde dicha Institución.

A mayor precisión, dentro de la información que se solicita, enunciativamente, se requiere el detalle total y/o completo y/o actualizado y/o vigente y/o no vigente, de todos los contratos y/o procesos de adjudicación y/o montos por pago de comisiones y/o montos por pago de intereses y/o monto total de contratos y/o plazo de contratos y/o toda la demás información similar y/o relacionada y/o relevante a la anterior.

2. En pleno ejercicio de mis Derechos Humanos, desde este momento me opongo a que esa H. Secretaría de Educación Pública, pretenda o intente notificarme a través de "correo electrónico" y/o "email"; de persistir en dicha arbitrariedad, solicito copia certificada de todos los documentos en donde se haga constar la motivación y/o fundamentación en que se dice(n) sustentar esa H. Secretaría de Educación Pública, para dejarme en completo estado de indefensión, al violentar mis Derechos, la Constitución y los Tratados Internacionales, las Leyes correspondientes y, las abundantes Tesis y/o Jurisprudencias que ha pronunciado al respecto la Suprema Corte de Justicia de la Nación y/o los Tribunales correspondientes.

(SIC).

- II. La **Unidad de Transparencia** turnó la solicitud a la **Dirección General de Recursos Materiales y Servicios (DGRMyS)**, quien solicitó la confirmación para la ampliación del plazo de respuesta en los términos siguientes:



“De conformidad con lo dispuesto en el artículo 132, párrafo segundo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 135, párrafo segundo de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se solicita se someta a la consideración del Comité de Transparencia de esta Dependencia la petición de prórroga, toda vez que se está recabando la información con el área responsable de la misma, por lo que se requiere de un periodo adicional para estar en condiciones de atenderla.” (SIC)

Por lo tanto, la **Dirección General de Recursos Materiales y Servicios (DGRMyS)** solicita a este H. Comité, la confirmación para la ampliación del plazo de respuesta; por los argumentos anteriormente vertidos.

ACUERDO DE COMITÉ: ACT/CT/SO/19/02/2019-P.7.- CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 65, FRACCIÓN II DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, CONFIRMA POR MAYORÍA LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE RESPUESTA A LA SOLICITUD CON NÚMERO DE FOLIO 0001100038919 DE CONFORMIDAD EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 132 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y 135 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

PUNTO 8.-

ASUNTO QUE SE SOMETE A CONSIDERACIÓN: Confirmación de la ampliación de plazo de respuesta.

NÚMERO FOLIO: 0001100040019.

- I. **Solicitud de acceso a información pública**, misma que se describe a continuación:

“Solicito acceso a la información documental que dé cuenta del avance de la reconstrucción de las escuelas públicas afectadas por los sismos del 7 y 19 de septiembre de 2017, las escuelas pendientes de labores de reconstrucción, el gasto ejercido para los trabajos de reconstrucción, el origen presupuestal del recurso ejercido.” (SIC).

- II. La **Unidad de Transparencia** turnó la solicitud a la **Dirección General de Recursos Materiales y Servicios (DGRMyS)**, quien solicitó la confirmación para la ampliación del plazo de respuesta en los términos siguientes:



"De conformidad con lo dispuesto en el artículo 132, párrafo segundo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 135, párrafo segundo de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se solicita se someta a la consideración del Comité de Transparencia de esta Dependencia la petición de prórroga, toda vez que se está recabando la información con el área responsable de la misma, por lo que se requiere de un periodo adicional para estar en condiciones de atenderla." (SIC)

Por lo tanto, la **Dirección General de Recursos Materiales y Servicios (DGRMyS)** solicita a este H. Comité, la confirmación para la ampliación del plazo de respuesta; por los argumentos anteriormente vertidos.

ACUERDO DE COMITÉ: ACT/CT/SO/19/02/2019-P.8.- CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 65, FRACCIÓN II DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, CONFIRMA POR MAYORÍA LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE RESPUESTA A LA SOLICITUD CON NÚMERO DE FOLIO 0001100040019 DE CONFORMIDAD EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 132 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y 135 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

PUNTO 9.-

ASUNTO QUE SE SOMETE A CONSIDERACIÓN: Confirmación de la ampliación de plazo de respuesta.

NÚMERO FOLIO: 0001100041819.

- I. **Solicitud de acceso a información pública**, misma que se describe a continuación:

"Copia en versión electrónica del listados de invitaciones restringida para la contratación de alguna obra o actividad que a cargo de esa dependencia, lo anterior durante el periodo del 1 de diciembre a la fecha de respuesta a esta solicitud de información." (SIC).

- II. La **Unidad de Transparencia** turnó la solicitud a la **Dirección General de Recursos Materiales y Servicios (DGRMyS)**, quien solicitó la confirmación para la ampliación del plazo de respuesta en los términos siguientes:



“De conformidad con lo dispuesto en el artículo 132, párrafo segundo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 135, párrafo segundo de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se solicita se someta a la consideración del Comité de Transparencia de esta Dependencia la petición de prórroga, toda vez que se está recabando la información con el área responsable de la misma, por lo que se requiere de un periodo adicional para estar en condiciones de atenderla.” (SIC)

Por lo tanto, la **Dirección General de Recursos Materiales y Servicios (DGRMyS)** solicita a este H. Comité, la confirmación para la ampliación del plazo de respuesta; por los argumentos anteriormente vertidos.

ACUERDO DE COMITÉ: ACT/CT/SO/19/02/2019-P.9.- CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 65, FRACCIÓN II DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, CONFIRMA POR MAYORÍA LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE RESPUESTA A LA SOLICITUD CON NÚMERO DE FOLIO 0001100041819 DE CONFORMIDAD EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 132 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y 135 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

PUNTO 10.-

ASUNTO QUE SE SOMETE A CONSIDERACIÓN: Confirmación de la ampliación de plazo de respuesta.

NÚMERO FOLIO: 0001100046319.

- I. **Solicitud de acceso a información pública**, misma que se describe a continuación:

“contratos formalizados de los años 2010 a 2018 con Gerardo Lozano Dubernard, o cualquiera de las siguientes empresas BEJAR, GALINDO, LOZANO Y CÍA., S.C., LOZANO DUBERNARD Y ASOCIADOS, S.C., Comercializadora e Impulsora de Negocios, S.A. de C.V., Forza Consulting, S.A. de C.V., INMOBICIN, S.A. de C.V., Grupo Liquidador y Administrador de Sociedades, S.A. de C.V., , Desarrollos y Reestructuraciones Empresariales, S.A. de C.V. o con (...), o despacho Nava Diaz y Asociados o Apex Consultores e Ingenieros, indicando objeto del contrato, monto, periodo de ejecucion, nombre y cargo del funcionario por quien fue adjudicado, procedimiento de contratación, servicio, producto o entregable resultado del contrato.” (SIC).



- II. La **Unidad de Transparencia** turnó la solicitud a la **Dirección General de Recursos Materiales y Servicios (DGRMyS)**, quien solicitó la confirmación para la ampliación del plazo de respuesta en los términos siguientes:

“De conformidad con lo dispuesto en el artículo 132, párrafo segundo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 135, párrafo segundo de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se solicita se someta a la consideración del Comité de Transparencia de esta Dependencia la petición de prórroga, toda vez que se está recabando la información con el área responsable de la misma, por lo que se requiere de un periodo adicional para estar en condiciones de atenderla.” (SIC)

Por lo tanto, la **Dirección General de Recursos Materiales y Servicios (DGRMyS)** solicita a este H. Comité, la confirmación para la ampliación del plazo de respuesta; por los argumentos anteriormente vertidos.

ACUERDO DE COMITÉ: ACT/CT/SO/19/02/2019-P.10.- CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 65, FRACCIÓN II DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, CONFIRMA POR MAYORÍA LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE RESPUESTA A LA SOLICITUD CON NÚMERO DE FOLIO 0001100046319 DE CONFORMIDAD EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 132 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y 135 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

PUNTO 11.-

ASUNTO QUE SE SOMETE A CONSIDERACIÓN: Confirmación de la ampliación de plazo de respuesta.

NÚMERO FOLIO: 0001100045419.

- I. **Solicitud de acceso a información pública**, misma que se describe a continuación:

“Del plantel educativo CBTIS No. 66 de la ciudad de Tierra Blanca, Veracruz, se solicita lo siguiente:

- 1.- Documento donde se indique la fecha de ingreso y en su caso de baja, de la C. (...).*
- 2.- Documento donde se describan las funciones desempeñadas en ese plantel educativo con fecha de inicio y terminación de cada una de ellas, de la C. (...).*



3.- Copia de las claves presupuestales o plazas que ha percibido la C. (...) desde su adscripción al CBTIS 66 hasta el último cargo desempeñado en el plantel.

4.- Copia de todas y cada una de las promociones de la C. (...), con los siguientes documentos:

a) Copia de la convocatoria de la plaza asumida.

b) Copia del documento donde se constituye la comisión dictaminadora del plantel y del registro de firmas..” (SIC).

- II. La **Unidad de Transparencia** turnó la solicitud a la **Unidad de Educación Media Superior Tecnológica Industrial y de Servicios (UEMSTIyS)**, quien solicitó la confirmación para la ampliación del plazo de respuesta en los términos siguientes:

“En relación a la solicitud recibida con No. de Folio 0001100045419, dirigida a la Unidad de Transparencia de la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, de conformidad con el artículo 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y, 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se solicita la ampliación del plazo para atenderla, debido a que se está realizando una búsqueda exhaustiva en el plantel, la oficina auxiliares del Estado y en el área central en la que debido a que el archivo físico de esta Unidad por necesidades de espacio y estructura ya no se encuentra en las oficinas centrales, en los expedientes físicos del personal que se encuentran localizados en el CETis No. 6 en la delegación Iztapalapa, los cuales se encuentran clasificados por RFC y no por nombre, con un promedio de 45,000 expedientes; por lo que no se cuenta aún con la información, y no se puede atender el folio mencionado.” (SIC)

Por lo tanto, la **Unidad de Educación Media Superior Tecnológica Industrial y de Servicios (UEMSTIyS)** solicita a este H. Comité, la confirmación para la ampliación del plazo de respuesta; por los argumentos anteriormente vertidos.

ACUERDO DE COMITÉ: ACT/CT/SO/19/02/2019-P.11.- CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 65, FRACCIÓN II DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, CONFIRMA POR MAYORÍA LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE RESPUESTA A LA SOLICITUD CON NÚMERO DE FOLIO 0001100045419 DE CONFORMIDAD EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 132 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y 135 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

PUNTO 12.-



ASUNTO QUE SE SOMETE A CONSIDERACIÓN: Confirmación de la ampliación de plazo de respuesta.

NÚMERO FOLIO: 0001100041219.

- I. **Solicitud de acceso a información pública**, misma que se describe a continuación:

"SOLICITO DEL CBTIS 41, NUMERO DE ALUMNOS QUE SOLICITO EXAMEN EXTRAORDINARIO, LA LISTA DE ALUMNOS, CUANTO PAGARAON POR CADA EXAMEN Y DONDE FUE REALIZADO EL PAGO,ASI COMO EL RECIBO QUE SE LE EXPIDIO AL ALUMNO POR DICHO PAGO..." (SIC).

- II. La **Unidad de Transparencia** turnó la solicitud a la **Unidad de Educación Media Superior Tecnológica Industrial y de Servicios (UEMSTIyS)**, quien solicitó la confirmación para la ampliación del plazo de respuesta en los términos siguientes:

"En relación a la solicitud recibida con No. de Folio 0001100041219 dirigida a la Unidad de Transparencia de la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, de conformidad con el artículo 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y, 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se solicita la ampliación del plazo para atenderla, debido a lo extenso de la información ya que se requieren revisar todos los recibos de cobro de febrero 2017 a enero 2018; por lo que no se cuenta aún con la información, y no se puede atender dichos folios." (SIC)

Por lo tanto, la **Unidad de Educación Media Superior Tecnológica Industrial y de Servicios (UEMSTIyS)** solicita a este H. Comité, la confirmación para la ampliación del plazo de respuesta; por los argumentos anteriormente vertidos.

ACUERDO DE COMITÉ: ACT/CT/SO/19/02/2019-P.II.- CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 65, FRACCIÓN II DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, CONFIRMA POR MAYORÍA LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE RESPUESTA A LA SOLICITUD CON NÚMERO DE FOLIO 0001100041219 DE CONFORMIDAD EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 132 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y 135 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

PUNTO 13.-



ASUNTO QUE SE SOMETE A CONSIDERACIÓN: Confirmación de la ampliación de plazo de respuesta.

NÚMERO FOLIO: 0001100041319.

- I. **Solicitud de acceso a información pública**, misma que se describe a continuación:

“SOLICITO DEL CBTIS 41, NUMERO DE ALUMNOS QUE SOLICITO RECURSAMIENTO DE MATERIAS, LA LISTA DE ALUMNOS, CUANTO PAGARON POR CADA RECURSAMIENTO Y DONDE FUE REALIZADO EL PAGO,ASI COMO EL RECIBO QUE SE LE EXPIDIO AL ALUMNO POR DICHO PAGO...” (SIC).

- II. La **Unidad de Transparencia** turnó la solicitud a la **Unidad de Educación Media Superior Tecnológica Industrial y de Servicios (UEMSTIyS)**, quien solicitó la confirmación para la ampliación del plazo de respuesta en los términos siguientes:

“En relación a la solicitud recibida con No. de Folio 0001100041319 dirigida a la Unidad de Transparencia de la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, de conformidad con el artículo 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y, 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se solicita la ampliación del plazo para atenderla, debido a lo extenso de la información ya que se requieren revisar todos los recibos de cobro de febrero 2017 a enero 2018; por lo que no se cuenta aún con la información, y no se puede atender dichos folios..” (SIC)

Por lo tanto, la **Unidad de Educación Media Superior Tecnológica Industrial y de Servicios (UEMSTIyS)** solicita a este H. Comité, la confirmación para la ampliación del plazo de respuesta; por los argumentos anteriormente vertidos.

ACUERDO DE COMITÉ: ACT/CT/SO/19/02/2019-P.13.- CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 65, FRACCIÓN II DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, CONFIRMA POR MAYORÍA LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE RESPUESTA A LA SOLICITUD CON NÚMERO DE FOLIO 0001100041319 DE CONFORMIDAD EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 132 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y 135 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.



SEP

SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA

SESIÓN ORDINARIA

ACT/CT/SO/19/02/2019-P

No habiendo más asuntos que tratar, se da por terminada la sesión, firmando al inicio los que en ella intervinieron.